



## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

**CVE-2026-2548** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 136, de 16 de julio de 2025, de Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para el para el sector de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria, para el periodo 2025-2028.*

Código 39000905011981.

Visto el texto del acuerdo adoptado el 24 de noviembre de 2025 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la Industria Siderometalúrgica de Cantabria, integrado por PYMETAL CANTABRIA por la parte empresarial y por los representantes de los sindicatos CCOO de Industria de Cantabria, UGT FICA Cantabria y Federación de Industria de USO Cantabria en representación de las personas trabajadoras incluidas en su ámbito de aplicación, presentado en REGCON el día 23 de enero de 2026 y subsanado el 23 de marzo de 2026, por el que se aprueba corregir el texto del Convenio Colectivo vigente respecto de determinados errores contenidos en el artículo 26.1.L, en el Anexo II y en el Anexo I; de conformidad con el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los Artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como en el Decreto 54 /2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

#### SE ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del acuerdo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de marzo de 2026.

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,  
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.



## **ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE CANTABRIA**

### **Acta**

En Santander, siendo las 12:30 horas de día 24 de noviembre de 2025, en la sede de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria, se reúnen las siguientes personas, integrantes de la mesa de negociación del convenio colectivo arriba referido:

### **Pymetal Cantabria**

Alberto Gómez-Otero (PYMETAL)  
Ana María Marcos González (PYMETAL)

### **CCOO de Industria de Cantabria**

Julio González González (Intecma Gomur)  
Sheila M. Izquierdo Bedia (Hercos Parayas)  
Santiago Pelayo Pelayo, Asesor  
Ismael Zamanillo Algorri (CELSA)  
Alejandro Ramírez Valencia (MASA)  
Álvaro Martínez Agüero (ICT)  
José Alberto Navarro Martínez (CTC)  
César Conde Clemente (CCOO)

### **UGT FICA Cantabria**

Ana Isabel del Pozo Revilla (Teknia Ampuero)  
Luis Miguel Trueba Fontecilla (Talleres Orán)  
Ignacio Adrián Martín Ancín (Teknia Santander)  
Miguel Pereda Inchauspe (Engie)  
Luis Díez Sañudo, Asesor

### **Federación de Industria de USO Cantabria**

Sheila Rozas Fernández, USO  
Fernando Rey (F&C Reinosa)

Iniciada la reunión, se procede a corregir el texto del convenio colectivo vigente respecto de los errores siguientes:

1) Artículo 26.1.L:

Donde dice “Dieciséis horas anuales en los casos de asistencia a consulta médica no contemplados en la letra J anterior”

Debe decir: “Dieciséis horas anuales en los casos de asistencia a consulta médica no contemplados en la letra K anterior”.

2) Anexo II:

Tablas salariales 2025: la columna de Plus convenio debe estar referida a €/día en lugar de €/mes.



- 3) Anexo I. Ámbito funcional: debe incluir, así mismo, el epígrafe de CNAE 9200 Actividades de juegos de azar y apuestas (sólo la actividad de instalación, mantenimiento y reparación).

Se delega el trámite de registro en REGCON a la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria.

No habiendo más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 13:15 horas.

**CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE CANTABRIA  
TABLAS SALARIALES 2025**

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	RETRIBUCION ANUAL
<b>PERSONAL OBRERO</b>	<b>EUROS / DIA</b>	<b>EUROS / DIA</b>	
Peón	43,43 €	6,10 €	21.980,11 €
Especialista	44,48 €	6,86 €	22.736,78 €
Mozo almacén	44,48 €	6,86 €	22.736,78 €
Oficial 3ª	44,83 €	7,43 €	23.103,90 €
Oficial 2ª	45,90 €	8,03 €	23.805,09 €
Oficial 1ª	46,91 €	8,70 €	24.511,01 €
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>	<b>EUROS / MES</b>	<b>EUROS / DIA</b>	
Almacenero	1.369,12 €	7,52 €	23.275,50 €
Chofer motocicleta	1.356,92 €	7,45 €	23.064,06 €
Chofer turismo	1.403,97 €	7,63 €	23.835,91 €
Chofer camión	1.421,32 €	7,81 €	24.162,37 €
Vigilante	1.329,23 €	7,33 €	22.606,33 €
Ordenanza	1.324,08 €	7,33 €	22.529,08 €
Enfermero	1.329,23 €	7,33 €	22.606,33 €
Telefonista	1.334,40 €	7,33 €	22.683,78 €
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>EUROS / MES</b>	<b>EUROS / DIA</b>	
Jefe de 1ª	1.930,45 €	10,55 €	32.795,58 €
Jefe de 2ª	1.781,04 €	9,75 €	30.266,37 €
Oficial de 1ª	1.631,61 €	8,91 €	27.718,07 €
Oficial de 2ª	1.490,88 €	8,15 €	25.328,48 €
Aux. Administrativo	1.370,60 €	7,52 €	23.297,68 €
Viajante	1.631,61 €	8,91 €	27.718,07 €



CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	RETRIBUCION ANUAL
<b>PERSONAL TECNICO</b>	<b>EUROS / MES</b>	<b>EUROS / DIA</b>	
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	2.491,30 €	13,59 €	42.317,91 €
Peritos e Ingenieros Técnicos	2.324,86 €	12,69 €	39.490,91 €
Ayudantes Ingenieros y Arquitectos	2.253,21 €	11,82 €	38.099,69 €
Maestros Industriales	1.727,24 €	9,47 €	29.355,56 €
Graduados sociales	1.914,57 €	10,48 €	32.533,81 €
Practicantes	1.509,88 €	8,30 €	25.670,20 €
Médicos	2.138,21 €	11,80 €	36.370,00 €
Jefe de Taller	1.914,61 €	10,48 €	32.534,39 €
Maestro de Taller	1.657,74 €	9,03 €	28.152,46 €
Maestro de Taller 2ª	1.607,87 €	9,05 €	27.413,93 €
Encargado	1.467,96 €	8,03 €	24.942,16 €
Capataz especialista	1.414,21 €	7,77 €	24.041,57 €
Capataz peones	1.369,12 €	7,52 €	23.275,50 €
Delineante proyect.	1.823,69 €	10,05 €	31.014,75 €
Delineante 1ª	1.631,61 €	8,91 €	27.718,07 €
Delineante 2ª	1.490,88 €	8,15 €	25.328,48 €
Calcador	1.371,08 €	7,52 €	23.304,88 €
Reproductor planos	1.324,08 €	7,26 €	22.505,47 €
Jefe de laboratorio	1.996,04 €	11,07 €	33.968,25 €
Jefe de sección	1.763,21 €	9,70 €	29.980,13 €
Analista de 1ª	1.584,96 €	8,70 €	26.942,81 €
Analista de 2ª	1.413,06 €	7,77 €	24.024,26 €
Auxiliar	1.371,08 €	7,52 €	23.304,88 €
Jefe sección 1ª	1.823,69 €	10,05 €	31.014,75 €
Jefe sección 2ª	1.792,06 €	9,78 €	30.441,21 €
Técnico organiz. 1ª	1.631,61 €	8,91 €	27.718,07 €
Técnico organiz. 2ª	1.490,88 €	8,15 €	25.328,48 €
Auxiliar	1.426,02 €	7,81 €	24.232,81 €

### RESTO CONCEPTOS ECONOMICOS

QUEBRANTO DE MONEDA	16,57 €
PLUS DISTANCIA	0,30 €
VIAJES Y DIETAS:	- €
* Cuatro primeros dias	62,78 €
* A partir del quinto dia	56,27 €
* Media Dieta	16,90 €
DESPLAZAMIENTO EUROS/KM	0,41 €